

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina Judicial y recibida por este Juzgado el 2 de septiembre de 2020. La demanda consta de 6 folios. Tambien le informo que se ingresaron los datos de la endosataria al cobro en la plataforma Sirna y el correo electrónico aportado coincide con el registrado en Sirna. A Despacho.

Medellín, 23 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JUAN ANDRÉS QUIROZ ATEHORTUA
Demandado	JOSÉ PACOMIO CARDONA LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00559 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por JUAN ANDRÉS QUIROZ ATEHORTUA, en contra de JOSÉ PACOMIO CARDONA LÓPEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. ACLARARÁ a que se deben los valores de dinero y fechas dispuestas en la parte posterior del título que se pretende ejecutar.
2. ACREDITARÁ que al momento de presentar la presente demanda, se envió simultáneamente copia de esta y sus anexos a los demandados ya sea por el canal digital o a su dirección física, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por JUAN ANDRÉS QUIROZ ATEHORTUA, en contra de JOSÉ PACOMIO CARDONA LÓPEZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada YULIANA PALACIO BALBIN, portadora de la tarjeta profesional número 184.999 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como endosataria al cobro.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d0108b0787bee4fd5bcab1d5858033ef72d43e988b517ed77
479c2a80525f03

Documento generado en 23/09/2020 11:15:21 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048 (E)** Hoy **24 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.